



25

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY

EXPTE. N° 721-1527/18
CG

DECRETO N° 4222
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

S.

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel Salva CUIL 20-28310978-0, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:
Que, obra en autos la renuncia presentada por el Dr. Salva al mencionado cargo a partir del 1° de noviembre de 2018.
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto.
Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, expresando que corresponde de conformidad a las disposiciones de los artículos 19°, 92° y 96° de la Ley N° 3161, aceptar la renuncia del citado profesional indicando que el artículo 92° establece que todo agente puede renunciar libremente al cargo que desempeñe, y que el Dr. Salva no presta servicios efectivos a partir del 1° de noviembre de 2018.
Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la confección del presente acto administrativo;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel Salva, CUIL 20-28310978-0, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de noviembre de 2018.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal, Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALBERTO ESCOBAR
MINISTRO DE SALUD

C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CLAUDIA BISELA MUÑOZ
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

